



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA OBRA: “REFORMA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BT PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS” DE LA GRANJA AGRÍCOLA EXPERIMENTAL DEL CABILDO DE LANZAROTE.

OBJETO.

El objeto del presente contrato es ejecutar la obra REFORMA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BT PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS, situado en la Carrt. Tahiche - San Bartolomé del municipio de Arrecife.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas.

NECESIDAD E IDONEIDAD.

Las principales necesidades a satisfacer, en este caso, son las siguientes:

- Dotar al establecimiento de unas instalaciones eléctricas en BT eficientes, seguras y acorde a la reglamentación vigente que le sea de aplicación.
- Dotar de una iluminación general adecuada a las actividades que se desarrollan en cada una de las dependencias de las oficinas.
- Dotar de un alumbrado de emergencia que, en caso de fallo del alumbrado normal, que suministre la iluminación necesaria para facilitar la visibilidad a los usuarios de manera que puedan abandonar el edificio, evite las situaciones de pánico y permita la visión de las señales indicativas de las salidas y la situación de los equipos y medios de protección existentes





PROCEDIMIENTO.

Dado el valor estimado del contrato y los criterios de valoración, el procedimiento elegido ha sido ABIERTO SIMPLIFICADO.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios elegidos son los siguientes:

- Precio: con una valoración de 40 puntos. Se valora el ahorro económico para la administración.
- Plazo de garantía: con una valoración de 10 puntos. Se valora el compromiso de los licitadores con la obra realizada.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (84.110,21 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es de 2 MESES contando desde la formalización del contrato.

NO DIVISIÓN DE LOTES.

No procede a la división de lotes debido a que la naturaleza de la obra no lo permite, ya que goza de una sustantividad propia, homogénea y diferenciada de si misma.





ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera, relativa a “Normas específicas de contratación pública en las entidades locales” del la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa lo siguiente:

La ejecución de esta obra responde a la necesidad de que las instalaciones eléctricas en BT de este edificio, se encuentran bastante obsoletas y en mal estado de conservación y se tiene que garantizar su correcto funcionamiento, seguridad y eficiencia energética.

La obra no generará nuevos gastos de capítulo I y la restauración de la instalación eléctrica supondrá gastos reducidos que podrán ser cargados al capítulo II del presupuesto ordinario de la corporación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

